



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2169/2009

ZAPALLAR, 22 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MAKARENA Yessenia Torreblanca Peña**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Población para que cumpla las funciones de: **TECNICO DE PARVULO, DEL JARDIN INFANTIL LOS PEQUES DE CACHAGUA**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardin infantil los Peques de Cachagua**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.

2° El presente contrato comenzará a regir desde el 18 de Junio del año 2009 hasta el 31 de Diciembre del año 2009, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de \$250.450 (doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta pesos). La remuneración se pagará mensualmente por periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4° IMPUTESE el gasto al ítem 114.05.04.104: Junta nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:\Contratos\ DA 2169.09 Makarena Torreblanca

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CC/ CTL/ RRHH/ RGE/ GAMD/ JBN/ ccc.